



PROPUESTAS DE SPJ-USO PARA LAS FASES DE DEESCALADA EN LA ADMON. DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PRESENTADAS PARA LA REUNIÓN CON LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA EL 5 DE MAYO DE 2020.

Desde **SPJ-USO** entendemos que tenemos que seguir colaborando con responsabilidad, para evitar que al retomar, poco a poco, la actividad laboral en cada fase, no haya nuevos contagios. Debemos enfocar nuestros esfuerzos en la contención del COVID-19 y evitar un posible repunte. Por lo que a continuación pasamos a exponer las **propuestas de SPJ-USO**, a fin de poder garantizar que todo el Personal de Justicia del Principado de Asturias, pueda **trabajar en condiciones óptimas y seguras** para evitar el contagio.

1- DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

- **Total desinfección de los órganos donde se hayan detectado casos positivos**, tanto de funcionarios, como profesionales o público. Debe de hacerse inmediatamente se conozca el caso.
- **Limpieza en profundidad y desinfección de los órganos dos veces al día, después del turno de la mañana y después del turno de la tarde**, sobre todo en las superficies más expuestas al contacto (teclados, pantallas, ratones, mesas, sillas, teléfonos, fotocopiadoras, fax, sistemas de videoconferencia, archivadores, cajones, tiradores, pomos, manillas de las puertas, etc), así como de las superficies del resto del edificio judicial (botones ascensores, barandillas, pomos, escaleras, puertas de acceso, sillas de espera, baños completos, grifos, etc)

2- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENTRO DE CADA ÓRGANO JUDICIAL: GARANTIA REAL DE ENTREGA DE EPIS.

- Desde **SPJ-USO** tenemos que denunciar que el material que hasta ahora se puesto a disposición de los funcionarios, tanto de higiene como de protección, fueron claramente insuficientes y de escasa protección. Pero al día de hoy, su adquisición es más fluida, por lo que exigimos y solicitamos que **se provea, sin excusas, a todo el personal de justicia de Asturias de los medios de protección adecuados a la necesidad real que existe.**
- Los medios de protección individual, consistirán en **mascarillas de protección FFP2 o superior** (proporcionar una al día a cada trabajador), **guantes y dispensadores de gel hidroalcohólico**, distribuyendo varios en cada órgano judicial e indicando el uso obligatorio por parte de todos los trabajadores.



- **Pantallas y mamparas de protección**, que si bien ya se han colocado en los Juzgados de Guardia, Registros Civiles y otros muchos Juzgados, desde SPJ-USO consideramos que esta medida sea extensible también a las localidades pequeñas y Juzgados de Paz, así como a todos los Juzgados donde exista mostrador para atender a público o profesionales.
- Dado el espacio reducido que existe en casi todos los órganos judiciales y dónde no se puede asegurar la distancia de 2 metros de seguridad entre las mesas de los trabajadores, por mucho que se cambie su distribución y colocación, **desde SPJ-USO interesamos se dispongan MAMPARAS entre las mesas para garantizar la seguridad frente al contagio**, sobre todo en vista a las fases posteriores en que se incrementará el número de trabajadores y al futuro de la “nueva normalidad”. **Este sistema de protección, con mamparas, evitaría tener que hacer el turno de tarde**, al poder trabajar todos, con la protección adecuada, durante el horario de mañana.
- Deberán **señalizarse, tanto en paredes**: con carteles indicativos, los tiempos de espera, turnos, ubicación de los geles hidroalcohólicos, etc, **como en el suelo**: las posiciones de seguridad para espera de los usuarios (de 1 a 3 metros), medida que se podría hacer efectiva con una simple cinta adhesiva de baliza en el suelo.

3- MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA ENTRADA DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES:

- **El ciudadano que acceda** a las sedes judiciales, deberá entrar provisto de **maskarilla**, en caso de no llevarla se le proporcionará una a la entrada, así como tendrá la obligación de **limpiarse las manos con gel desinfectante** que encontrará en dispensadores, debidamente señalizados, a la entrada de los edificios.
- El público sólo accederá al Juzgado **si previamente ha sido citado o requerido** para cumplimiento de alguna orden judicial.
- Deberán colocarse **CARTELES**, a la entrada del edificio y de todos los órganos judiciales, con todas estas medidas e informando al ciudadano de sus obligaciones sanitarias.
- Se **deberá establecer los turnos de mañana y tarde de forma que los funcionarios no coincidan a la entrada de un turno y salida del otro**, evitando aglomeraciones, debiendo ser de forma escalonada, dando al menos media hora de flexibilidad tanto a la entrada como a la salida.



4- TELETRABAJO:

- **El Teletrabajo es la medida preventiva más eficaz a fin de evitar contagios y agilizar el trabajo**, en vista de la hecatombe de escritos y demandas que se avecina. Por ello, desde **SPJ-USO**, insistimos en que el Principado debe poner los medios necesarios para que todo el personal de Justicia que lo interese, tenga acceso a realizar su trabajo desde su domicilio. Sabemos que en algún caso se ha podido facilitar un ordenador portátil a la persona interesada que no lo tuviera. Exigimos que **se invierta en estos medios para conseguir que muchos trabajadores puedan realizar su labor de forma segura y eficiente**. Además, se facilitaría la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar, al tener en estos momentos menores y personas dependientes a su cargo.
- **El teletrabajo sustituiría la presencia del que lo realiza en los órganos judiciales**, no es lógico que entrase en los turnos de presencialidad, a excepción de las funciones de guardia.

5- ESTABLECIMIENTO DE TURNOS DE MAÑANA Y TARDE:

- **Tendrán que ser siempre voluntarios**, a petición de los funcionarios y después de que se determine el aforo máximo de personas compatible con el mantenimiento de las medidas de seguridad en cada servicio. Y siempre en conciliación con la vida personal y familiar, jornadas, horarios y descansos.
- **Al menos en la primera fase, no vemos que resulte necesario el turno de tarde**, ya que con un 33% de la plantilla de cada órgano, que en la mayoría sería 3 o 4 personas, no es lógico que vayan 2 personas por la mañana y 1 por la tarde, cuando es obvio que en la mayoría de los juzgados podrán estar 3 personas simultáneamente por la mañana, respetando la distancia de seguridad. Con el gasto que ese turno de tarde conlleva (vigilancia, limpieza, desinfección, electricidad, etc.) **En esta primera fase no deberían celebrarse en el turno de tarde, vistas ni juicios en salas de vistas**, ya que, si la persona del cuerpo de auxilio va en el turno de mañana, no estaría disponible en el turno de tarde.
- En los órganos judiciales donde exista espacio suficiente para **garantizar la separación de 2 metros** entre las mesas de trabajo, o hubiera **mamparas de protección** entre ellas, **no sería necesario establecer turno de tarde**.
- Desde **SPJ-USO** entendemos que, en esta fase inicial, el aumento de la presencialidad ha de ser prudente y moderado, **por debajo del 33%**, sobre todo por la carencia de un Plan de evaluación de riesgos y de una planificación que garantice el suministro generalizado (personal presencial, público y profesionales) de EPIS y **la realización de pruebas diagnósticas**



(Test covid-19), comenzando por los funcionarios con mayor exposición al riesgo.

- En cuanto al paso de unas fases a otras, no creemos que se pueda establecer de antemano unos porcentajes rígidos de aumento de presencialidad, sin establecer la seguridad de proporcionar los medios de protección necesarios a las circunstancias de ese momento y **la correspondiente evaluación de riesgos en cada fase.**

6- DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN OTRA UNIDAD DE LA MISMA LOCALIDAD Y EL MISMO ORDEN JURISDICCIONAL:

- Desde **SPJ-USO** creemos, que si debido a que coincidan en un mismo órgano judicial, varias personas en situación de permiso por el COVID-19, **la provisión de puestos de trabajo** se efectúe por los mecanismos que se han venido realizando hasta ahora, es decir, con **comisiones de servicio o nombramientos de interinos, sin tener que acudir a la Movilidad Forzosa.**

7- HABILITACIÓN DEL 11 AL 31 DE AGOSTO:

- Sin que ello repercuta en el derecho al disfrute de las vacaciones estivales.

8- ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS DERIVADOS DE LA CRISIS DEL COVID-19:

- Tanto para estos órganos especializados, como para el resto de órganos que se verán afectados por la avalancha de escritos y demandas, se deberá de **hacer por el servicio informático un seguimiento intensivo para todas las incidencias que se produzcan** en el manejo de las aplicaciones que tantos problemas han estado dando en el último año. **Ahora más que nunca se necesita una tecnología ágil y rápida para hacer frente al colapso.**

9- LOS ACTUALES PERMISOS A LOS TRABAJADORES POR FORMAR PARTE DEL COLECTIVO VULNERABLE:

- Deberán estar **vigentes hasta el fin del estado de alarma** o cuando cese definitivamente el peligro de contagio.
- Así como también seguirán vigentes los **permisos por cuidado de menores o personas dependientes** como consecuencia del COVID-19, hasta que su situación vuelva a la normalidad (centros educativos, residencias de ancianos, centros de día, etc).

En Oviedo, a 5 de Mayo de 2020.

SPJ-USO